

378.827
A-29-1
3

32



Universidad Nacional de la Patagonia

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO BIBLIOTECA CENTRAL	
REGISTRO	Nº 25982 V3
CLASIFICACION	378.827/A.29-1/3



COMISION NACIONAL RESOLUCION 2413/72
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION

VOLUMEN III - CONTENIDO

6.- CARACTERIZACION DE LA INSTITUCION A CREARSE

6.1.- Bases legales

6.2.- Organos de gobierno

6.3.- Estructura académica

6.3.1.- Funciones docentes

6.3.2.- Alumnos

6.3.2.1.- Sistemas de admisión

6.3.2.2.- Tutoría y orientación

6.3.2.3.- Sistemas de promoción

6.3.2.4.- Estimación de la matrícula

6.3.3.- Unidades de investigación

6.3.4.- Funciones de extensión universitaria

6.4.- Servicios de apoyatura a las funciones docentes, de investigación y de extensión

6.4.1.- Servicios de planeamiento

6.4.2.- Servicios de tecnología educativa

6.4.3.- Estudiantes

6.4.4.- Docentes

6.5.- Organización administrativa

ANEXOS:

I: AÑO PROPEDEUTICO

II: CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE UNA CARRERA DE BIOLOGIA MARINA.

6.6.- Recursos de la institución

6.6.1.- Recursos humanos

6.6.2.- Recursos físicos

6.6.3.- Recursos financieros

6.6.3.1.- Fuentes de financiamiento

6.6.3.2.- Presupuesto y plan de inversiones

7.-PLAN DE IMPLEMENTACION Y DESARROLLO

7.1.- Introducción

7.2.- Plan de implementación: operaciones

6. CARACTERIZACION DE LA INSTITUCION A CREARSE

6.1. Bases legales

La Universidad Nacional de la Patagonia se regirá en su funcionamiento por la legislación nacional vigente en materia universitaria: Ley Orgánica de las Universidades Nacionales No. 17245 y toda otra Ley, Decreto o Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación que afecte su área de competencia específica.

Asimismo, dictará sus propios estatutos en los términos establecidos por la legislación vigente.

6.2. ORGANOS DE GOBIERNO

La Universidad ha adoptado el sistema de organización por Facultades, de acuerdo a una de las dos alternativas que permite la ley universitaria vigente. Los órganos de gobierno propios de este tipo de estructura son los siguientes:

- Organismos centrales

Asamblea Universitaria

Consejo Superior

Rector

- Organismos Sectoriales

Consejo Académico de la Facultad

Decano de la Facultad

La misión, funciones y constitución de estos organismos están fijados en la ley universitaria y figurarán en el estatuto de la universidad.

- Organismos Asesores

Independientemente de los órganos de gobierno efectivos previstos por la ley, se han proyectado dos organismos colegiados mayores, también denominados Consejos, los cuales tendrán varias importantes misiones: definir las políticas generales de investigación y docencia; asesorar al Consejo Superior acerca de las decisiones a adoptar en los temas de su competencia; programar actividades de la Universidad en lo que a cada Consejo corresponde; permitir la participación a los estamentos universitarios en la tarea de gobierno de la Universidad, en el estudio de sus políticas, en la preparación de planes, programas y proyectos.

Dichos consejos son:

. El Consejo de Investigación, integrado por profesores y auxiliares afectados a la investigación y representantes estudiantiles, que tendrá la misión de coordinar la planificación de la investigación científica, humanística y tecnológica, que realice la Universidad. Se destaca -para ser aclarado luego- que las funciones de investigación se realizarán primordialmente a través de programas previamente analizados, compatibilizados, aprobados y financiados, previo asesoramiento del Consejo de Investigación, por el Consejo Superior.

. El Consejo Curricular, integrado por profesores, graduados y estudiantes que tendrá la misión de coordinar y planificar las actividades docentes, de formación de recursos humanos. Es el organismo natural, en el seno del cual se debatirán las cuestiones atinentes a las distintas carreras que se cursen en la Universidad y donde se estudiará la conveniencia de la creación de carreras nuevas en función de las necesidades del medio y de los recursos de que pueda disponer la Universidad.

6.3. ESTRUCTURA ACADEMICA

6.3.1. Funciones Docentes

Los organismos básicos de docencia e investigación son las Facultades; cada una de ellas agrupa un conjunto de disciplinas que confluye a un área del conocimiento. Se ha procurado evitar que un prurito de exactitud en la delimitación de esas áreas produjese una excesiva atomización de la Universidad; por ello el número previsto de Facultades es relativamente pequeño.

Las Escuelas, dependientes del Rectorado o de las Facultades, son unidades académicas que cultivarán áreas muy específicas del conocimiento y actividad humanas.

Otros organismos que forman parte de esta estructura académica son los Institutos, algunos integrados a las distintas Facultades, y otros dependiendo directamente del Rectorado.

Estos son entidades dedicadas fundamentalmente a la investigación en aquellas áreas de importancia estratégica para el Desarrollo de la Región. Así la Universidad toma a su cargo la responsabilidad de aportar conocimiento básico y de formar los cuadros técnicos que se integren al proceso de transformación regional.

Además, la investigación en equipos interdisciplinarios permitirá formar docentes de alto nivel científico que tomarán a su cargo el dictado de los distintos cursos universitarios.

En una primera etapa de desarrollo de la Universidad las Facultades, Escuelas e Institutos, con sus respectivas localizaciones, son los siguientes:

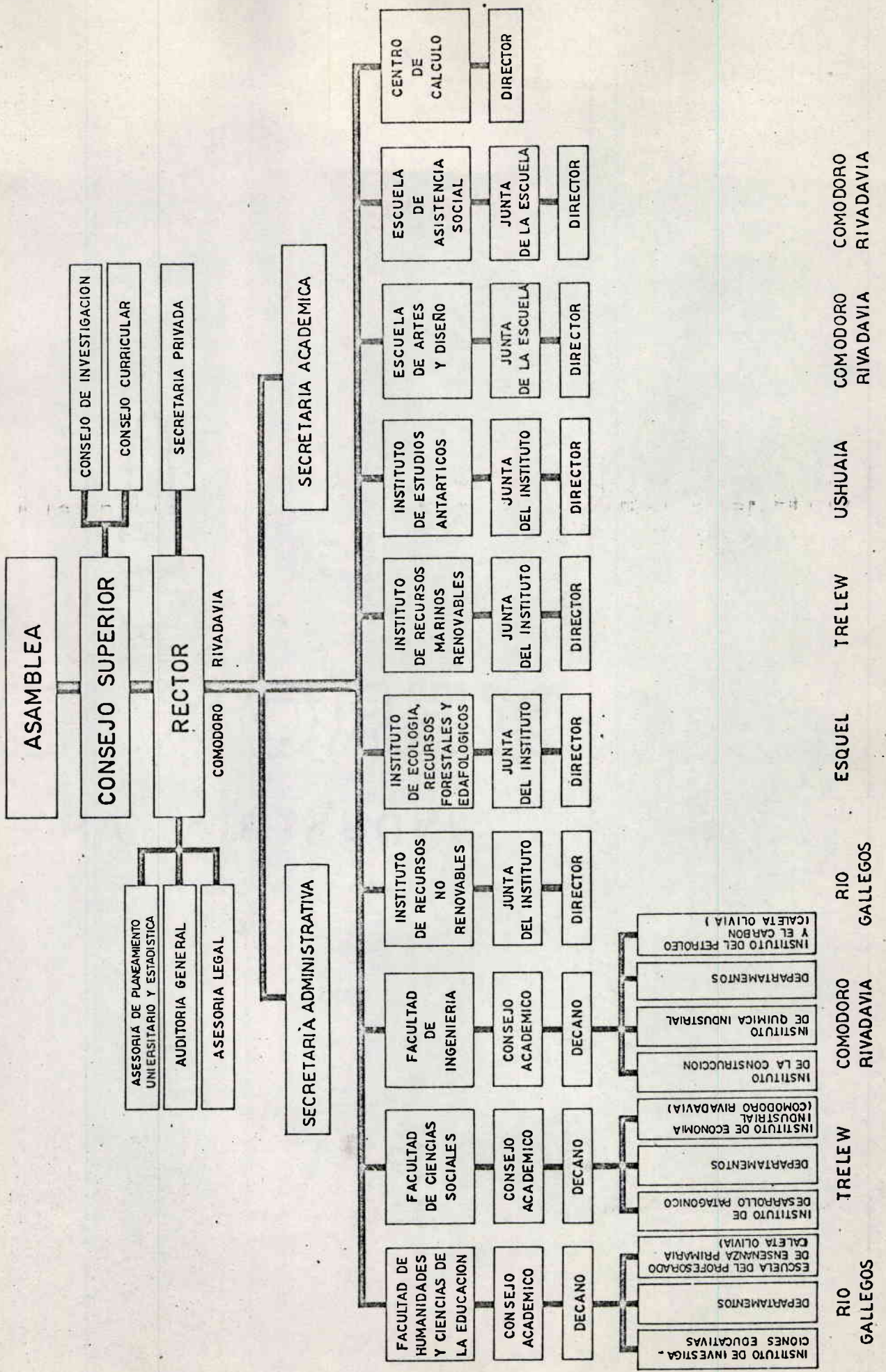
- Facultad de Ciencias Sociales (FCS) - Trelew.
- Instituto de Desarrollo Patagónico (dependiente de la FCS) - Trelew.
- Instituto de Economía Industrial (Dependiente de la FCS) - Comodoro Rivadavia.
- Facultad de Ingeniería (FI) - Comodoro Rivadavia.
- Instituto de la Construcción (dependiente de la FI) - Comodoro Rivadavia.
- Instituto de Química Industrial (dependiente de la FI) - Comodoro Rivadavia.
- Instituto del Petróleo y Carbón (dependiente de la FI) - Caleta Olivia.
- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.(FHCE) - Río Gallegos.
- Instituto de Investigaciones Educativas (dependiente de la FHCE) - Río Gallegos.
- Escuela del Profesorado de Enseñanza Primaria (dependiente de la FHCE) - Caleta Olivia.
- Escuela de Arte (dependiente del Rectorado) - Comodoro Rivadavia.
- Escuela de Asistentes Sociales (dependiente del Rectorado) - Comodoro Rivadavia.
- Instituto de Recursos Marinos Renovables (dependiente del Rectorado) - Trelew.
- Instituto de Recursos no Renovables (dependiente del Rectorado) - Río Gallegos.
- Instituto de Ecología, Recursos Forestales y Edafología (dependiente del Rectorado) - Esquel.

Todos estos organismos dependen del Rector y están gobernados:

- . las Facultades, por el Consejo Académico previsto por la Ley 17.245;
- . los Institutos y Escuelas, por una Junta Directiva surgida del claustro de investigadores o profesores de la entidad y con la representación de los auxiliares de investigación.

En la serie de descripciones normalizadas de misiones y funciones que se incluyen en el presente estudio figura la misión y funciones de todos los organismos mencionados anteriormente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA - ORGANIGRAMA ACADEMICO



AREAS DE ESTUDIO

Las áreas de conocimiento mayores que se han adoptado son las siguientes:

- Ingeniería
- Recursos Naturales
- Ciencias Sociales y Económicas
- Ciencias de las Humanidades y Ciencias de la Educación
- Arte y Diseño.